

75

**Agrupación Política Nacional
Jacinto López Moreno, A.C.**

4.75 Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C.

El 18 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Jacinto López Moreno, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.75.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1298/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- “1. Documentación Comprobatoria del Ejercicio 2008 incluyendo Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario respectivas (...).*
- 2. Estados de Cuenta Bancarios, Conciliaciones Bancarias y Auxiliares Contables de Bancos de Enero a Diciembre 2008.*
- 3. Balanzas de Comprobación Mensuales y Estados Financieros de Enero a Diciembre del 2008 así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel.*
- 4. Formatos ('CF-RAF-APN') Control de Folios Recibidos de Reconocimientos por Actividades Políticas, y ('CF-RAS-APN') Control de Folios Recibidos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie en forma impresa y en medio magnético.*
- 5. Formato ('CF-REPAP-APN') Control de Folios Recibidos de Reconocimientos por Actividades Políticas, en forma impresa y en medio magnético.*
- 6. Inventario Físico actualizado de bienes muebles e inmuebles (Activo Fijo) actualizado al 31 de diciembre 2008, el cual se encuentra clasificado por tipo de cuenta y año de adquisición, así como su ubicación física y nombre del responsable del resguardo.*
- 7. Formato IA-APN Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, Formato 'IA-I-APN' Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, formato 'IA-2-APN' Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, Formato 'IA-3APN' Detalle de Ingresos Obtenidos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, Formato 'IA-4-APN' Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, en forma impresa y dispositivo magnético.*
- 8. Kárdex, en relación con las actividades editoriales sin movimientos, por tal motivo no se entregan Notas de Entrada y Salida de almacén.*
- 9. En la cuenta de 'Acreedores Diversos' existe un saldo al 31 de diciembre de 2008 de \$29,335.00, mismo que proviene de*

ejercicios anteriores, dicho saldo corresponde a depósitos entregados en garantía los cuales respaldan trabajos que realicen en nuestro nombre para evitar daños a terceros o trabajos mal elaborados, estos importes serán reintegrados a los acreedores en el ejercicio de 2009.”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1298/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 18 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.75.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$9,294.26, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$9,294.26	100.00
2. Financiamiento Público			
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$9,294.26	100%

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3448/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el día 5 de agosto del mismo año, se le solicitaron aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas con el rubro de Ingresos.

Derivado de las observaciones realizadas, con escrito número 004 del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en el rubro de Saldo inicial por \$500.00.

Al respecto, con escrito número 004 del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$9,794.26	100.00
2. Financiamiento Público			
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$9,794.26	100%

a) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que corresponde al Saldo Inicial.

4.75.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.75.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$8,363.61, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$8,363.61	100.00
B) Gastos por Actividades Específicas			
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política			

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Tareas Editoriales			
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
Total de Egresos		\$8,363.61	100%

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3448/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el día 5 de agosto del mismo año, se le solicitaron aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito número 004 del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentación procedentes, así como una segunda versión de su Informe Anual; sin embargo, no modificó las cifras inicialmente reportadas.

4.75.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual, un monto de \$8,363.61, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$3,559.00
Gastos Financieros	4,804.61
TOTAL	\$8,363.61

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$8,363.61 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, corresponde a un recibo de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y estados de cuenta bancarios, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Gastos de Operación Ordinaria

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios del personal que integró los órganos directivos a nivel nacional reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Comité Directivo Nacional	
Nacional	C. José Luis González Aguilera	Presidente
Nacional	C. Alfredo Lomelí Rivas	Secretario General
Nacional	C. Juan Gabriel Galindo Pérez	Secretario de Organización
Nacional	C. Octavio Mejía Sosa	Secretario Interior
Nacional	C. Julio Zárate Hinostriza	Secretario de Vinculación con Organizaciones y Partidos Políticos
Nacional	C. Felipe de Jesús Mendoza González	Secretario de Administración y Finanzas
Nacional	C. Alfredo Gallardo Velarde	Secretario de Logística
Nacional	C. Juan Manuel García De Jesús	Secretario de Relaciones Exteriores
Nacional	C. Jaime González Aguilera	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. José Antonio Euan Martínez	Secretario para la Atención de Indígenas y Trabajadores del Campo
Nacional	C. Luis Ramírez Salazar	Secretario para la Atención de los Trabajadores de la Industria
Nacional	C. José Guadalupe Fierro Moreno	Secretario para la Atención de los Trabajadores de la Ciudad
Nacional	C. Celia Ramírez Olmos	Secretario de Acción Femenil
Nacional	C. Ramón A. Almada Torres	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Rosario Aguilar De Zarate	Secretaria de Promoción, Difusión Cultural y Actividades Artísticas
Nacional	C. Salvador Alaniz De La Mora	Secretario de Capacitación, Adiestramiento y Servicios Técnicos
Nacional	C. Gabriel Trillo Domínguez	Secretario de Acción Educativa
Nacional	Comisión de Honor	
Nacional	C. Juan Rodríguez González	Presidente
Nacional	C. Jesús Sandoval Rosas	Secretario
Nacional	C. Eva Jasso Montiel	Vocal
Nacional	C. Ciro Prado García	Vocal

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.

- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y 11.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3448/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el día 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito número 004 del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la cuenta servicios personales en el que nos solicita la aclaración correspondiente a la forma de pago del personal que integran (sic) los órganos directivos, procedemos a comentar que los integrantes de esta Agrupación realizan una labor social, por lo que no se tiene contemplado reenumerar (sic) con algún ingreso salarial la función que desempeñan, por tal motivo no existen registros contables, ni pólizas por este concepto.”

La respuesta de la Agrupación se considero satisfactoria, por lo tanto, la observación se considera subsanada.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a “Cuentas por Cobrar” reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre de 2008 existían saldos que se detallan a continuación:

NOMBRE/ SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS DE:		SALDO AL 31-12-08
		CARGO	ABONO	
		ADEUDOS GENERADOS EN EL 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDO O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	
Tania González Aguilera	\$224,960.12	\$0.00	\$0.00	\$224,960.12
Fabián Montiel Duran	20,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00
TOTAL	\$244,960.12	\$0.00	\$10,000.00	\$234,960.12

Procede señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debió proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlos en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3448/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el día 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito número 004 del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dentro de este rubro, tenemos saldos al 31 de diciembre de 2008 pendientes de recuperar por \$234,960.12, mismos que en el ejercicio de 2009 procederemos a recuperar y comprobar su correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlos en el informe anual correspondiente a este último.”

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se observo que la subcuenta de Fabián Montiel Duran, tuvo movimientos durante el ejercicio, por lo tanto, la observación se considero subsanada por \$10,000.00

La Agrupación no comprobó un saldo de “Cuentas por Cobrar” con antigüedad mayor a un año y no presentó excepciones legales, o en su caso, gestiones de cobro para su recuperación, por un importe de \$224,960.12, por lo tanto, la observación se consideró no subsanada, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Cabe mencionar que este saldo tuvo origen, en ejercicios anteriores, en los cuales, la Agrupación Política recibía Financiamiento Público.

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos en las cuentas de pasivos que provienen de ejercicios anteriores, los cuales se integran de la siguiente manera:

NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008 (EJERCICIOS ANTERIORES)	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008		SALDO AL 31-12-08
		CARGOS	ABONOS	
		PAGOS DE ADEUDOS	ADEUDOS GENERADOS	
Acreedores Diversos				
U.G.O.C.M.	\$27,135.00	\$0.00	\$0.00	\$27,135.00
Daniel Balanzario Díaz	2,200.00	0.00	0.00	2,200.00
TOTAL	\$29,335.00	\$0.00	\$0.00	\$29,335.00

Conviene señalar que los saldos referenciados en el cuadro que antecede provienen de ejercicios anteriores y no reportan movimiento de pagos o adeudos generados en el año 2008.

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debió proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debió considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3448/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el día 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito número 004 del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De la verificación a la cuenta de ‘Acreedores Diversos’ en donde nos observan que mantenemos un saldo al 31 de diciembre de 2008 de \$29,335.00, mismo que proviene de ejercicios anteriores, por lo que les comentamos que dichos saldos son depósitos entregados en garantía para respaldar trabajos que realicen en nuestro nombre para

evitar daños a terceros o trabajos mal elaborados, estos importes serán reintegrados a los acreedores en el ejercicio de 2009.”

La Agrupación no realizó los pagos de saldos de “Cuentas por Pagar”, subcuenta “Acreedores Diversos” con antigüedad mayor a un año y no presentó excepciones legales, o en su caso, gestiones de pago para la liquidación de dichos saldos por un importe de \$29,335.00, por lo tanto, la observación se consideró no subsanada, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Jacinto López Moreno, A.C.**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$9,794.26 que equivale al 100%, del saldo final de las cuentas de “Caja” y “Bancos” reportado en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2007, éste se apegada a la normatividad aplicable.
3. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$9,693.01, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$500.00
Bancos	9,193.01
TOTAL	\$9,693.01

4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$8,363.61 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara (recibo por pago a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén); cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
5. La Agrupación no comprobó un saldo de “Cuentas por Cobrar” con antigüedad mayor a un año y no presentó excepciones legales, o en su caso, gestiones de cobro para su recuperación, por un importe de \$224,960.12.

Cabe mencionar que este saldo tuvo origen, en ejercicios anteriores, en los cuales, la Agrupación Política recibía Financiamiento Público.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización

de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

6. La Agrupación no realizó los pagos de saldos de “Cuentas por Pagar”, subcuenta “Acreedores Diversos” con antigüedad mayor a un año y no presentó excepciones legales, o en su caso, gestiones de pago para la liquidación de dichos saldos por un importe de \$29,335.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

7. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$9,794.26 y Egresos por \$8,363.61, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$1,430.65.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JACINTO LÓPEZ MORENO, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidas en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Tania González Aguilera, persona autorizada por la agrupación política nacional Jacinto López Moreno, A.C. para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, quien se identifica con credencial para votar con [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaultz, mediante oficio número UF/DAPPPO/1298/09, comunicó a la agrupación política nacional Jacinto López Moreno, A.C. que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

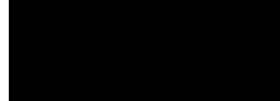
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:15 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad las que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ
HERNÁNDEZ



C.TANIA GONZÁLEZ AGUILERA

ANEXO 2

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES

Año de 2008,

I. IDENTIFICACIÓN 1.- NOMBRE DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL <u>JACINTO LOPEZ MORENO A.C.</u> 2.- DOMICILIO: <u>EMILIANO ZAPATA # 103 COLONIA PORTALES DELEGACIÓN BÉNITO JUÁREZ 03300</u> <p style="text-align: right;">TELEFONO: <u>56 72 92 30</u></p>	
---	--

II. INGRESOS		MONTO (\$)
Saldo inicial		\$ <u>9,794.26</u>
1.-Financiamiento Publico		<u>0.00</u>
2.-Financiamiento por los asociados		
Efectivo		
Especie		
3.-Financiamiento de simpatizantes		
Efectivo		
Especie		
4.-Autofinanciamiento		
5.-Financiamiento por rendimientos financieros fondos y fideicomisos		
TOTAL		<u>9,794.26</u>

III. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA		<u>8,363.61</u>
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		<u>0.00</u>
ACTIVIDADES EDITORIALES	<u>0</u>	
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLÍTICA	<u>0</u>	
INVESTIG. SOCIOECONOMICA Y POLÍTICA	<u>0</u>	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		
TOTAL		<u>8,363.61</u>

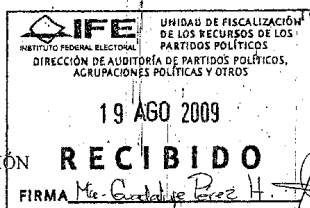
IV. RESUMEN	
INGRESOS	<u>9,794.26</u>
EGRESOS	<u>8,363.61</u>
SALDO	<u>1,430.65</u>

V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

C.P. TANIA GONZALEZ AGUILERA

NOMBRE

FIRMA



FIRMA

18 DE AGOSTO DE 2009

FECHA



UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3448/2009

México, D.F., a 27 de julio de 2009.

C. FELIPE DE JESÚS MENDOZA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
JACINTO LÓPEZ MORENO, A.C.
P R E S E N T E

Celia Uzcamin Barron
Secretaria
7820

Asunto: Errores y omisiones
Informe Anual 2008.

Con fundamento en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio de 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículo 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las

[Handwritten signature]
UFYC/JLR/GMGP/H



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3448/2009

aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

Saldo Inicial

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el saldo inicial de las cuentas contables "Caja" y "Bancos", reflejado en la balanza de comprobación de enero de 2008 y el importe reportado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2007, Tomo "Jacinto López Moreno, A.C.", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 3. Saldo final "Caja" y "Bancos", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL SEGUN INFORME ANUAL 2008 FORMATO "IA-APN"	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2007	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACION DEL MES DE ENERO 2008
Caja		\$500.00	\$500.00
Bancos	\$9,294.26	9,294.26	9,294.26
TOTAL	\$9,294.26	\$9,724.96	\$9,724.96

Cabe mencionar que las cuentas de "Caja" y "Bancos" forman parte de la disponibilidad que su agrupación política tenía al inicio del ejercicio de 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al Informe Anual de 2008, considerando como saldo inicial la cifra de \$9,724.96.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigentes hasta el 10 de julio de 2008, en relación a los artículos 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

LEFCJLR6/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3448/2009

Saldo

Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III. Resumen, renglón ingresos, omitió el importe en el renglón de ingresos. A continuación se detalla el caso en comentario:

CONCEPTO SEGUN FORMATO "IA-APN"	IMPORTE SEGUN:		DIFERENCIA
	AGRUPACION	AUDITORIA	
III. RESUMEN INGRESOS	\$0.00	\$9,294.26	\$9,294.26

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione el formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, en el recuadro III. Resumen, renglón Ingresos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigentes hasta el 10 de julio de 2008, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios del personal que integró los órganos directivos a nivel nacional reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comentario:

Handwritten signature and stamp



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3448/2009

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Comité Directivo Nacional	
Nacional	C. José Luis González Aguilera	Presidente
Nacional	C. Alfredo Lomeli Rivas	Secretario General
Nacional	C. Juan Gabriel Galindo Pérez	Secretario de Organización
Nacional	C. Octavio Mejía-Sosa	Secretario Interior
Nacional	C. Julio Zárate Hinostraza	Secretario de Vinculación con Organizaciones y Partidos Políticos
Nacional	C. Felipe de Jesús Mendoza González	Secretario de Administración y Finanzas
Nacional	C. Alfredo Gallardo Velarde	Secretario de Logística
Nacional	C. Juan Manuel García De Jesús	Secretario de Relaciones Exteriores
Nacional	C. Jaime González Aguilera	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. José Antonio Euan Martínez	Secretario para la Atención de Indígenas y Trabajadores del Campo
Nacional	C. Luis Ramírez Salazar	Secretario para la Atención de los Trabajadores de la Industria
Nacional	C. José Guadalupe Fierro Morano	Secretario para la Atención de los Trabajadores de la Ciudad
Nacional	C. Celia Ramírez Olmos	Secretario de Acción Femenil
Nacional	C. Ramón A. Almada Torres	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Rosario Aguilar De Zarate	Secretaria de Promoción, Difusión Cultural y Actividades Artísticas
Nacional	C. Salvador Alaniz De La Mora	Secretario de Capacitación, Adiestramiento y Servicios Técnicos
Nacional	C. Gabriel Trillo Domínguez	Secretario de Acción Educativa
Nacional	Comisión de Honor	
Nacional	C. Juan Rodríguez González	Presidente
Nacional	C. Jesús Sandoval Rosas	Secretario
Nacional	C. Eva Jasso Montiel	Vocal
Nacional	C. Ciro Prado García	Vocal

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con la precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

LEE/C/JL/EG/MGPH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3448/2009

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y 11.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a "Cuentas por Cobrar" reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre de 2008 existen saldos que se detallan a continuación:

Table with columns: NOMBRE/SUBCUENTA, SALDO INICIAL ENERO 2008, MOVIMIENTOS DE: CARGO ADEUDOS GENERADOS EN EL 2008, ABONO RECUPERACION DE ADEUDO O COMPROBACION DE GASTOS EN 2008, SALDO AL 31-12-08. Rows include Tania González Aguilera, Fabián Montiel Duran, and a TOTAL row.

Procede señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como

Handwritten signature and stamp: LFFYC/ISS/GMGP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3448/2009

reportarlos en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos en las cuentas de pasivos que provienen del ejercicio de 2006, los cuales se integran de la siguiente manera:

NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008		SALDO AL 31-12-08
		CARGOS	ABONOS	
		PAGOS DE ADEUDOS	ADEUDOS GENERADOS	
Acreeedores Diversos				
U.G.O.C.M.	\$27,135.00	\$0.00	\$0.00	\$27,135.00
Daniel Balanzario Diaz	2,200.00	0.00	0.00	2,200.00
TOTAL	\$29,335.00	\$0.00	\$0.00	\$29,335.00

Conviene señalar que los saldos referenciados en el cuadro que antecede provienen del ejercicio 2006 y no reportan movimiento de pagos o adeudos generados en el año 2008.

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LFFYC/JLGS/MGRH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3448/2009

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

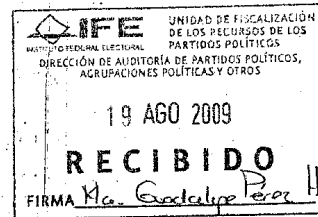
LFFYC/HFG/MGRH

Jacinto López Moreno A. C.
Agrupación Política Nacional

004

México, D. F., a 18 de Agosto de 2009.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLITICOS
P R E S E N T E.**



En atención al oficio No. UF/DAPPAPO/3448/2009 con fecha 27 de julio de 2009, y recibido el día 5 de agosto, en el que nos solicitan las aclaraciones y rectificaciones con relación al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al Ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere con base a lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y Reglamento que rige a las Agrupaciones Políticas, nos permitimos informar lo siguiente:

Informe Anual

Saldo Inicial

- 1.- Con respecto al saldo presentado en el formato "IA-APN" Informe Anual recuadro I Ingresos punto 1 "Saldo Inicial".- contra el saldo inicial de las cuentas contables Caja y Bancos reflejado en la Balanza de Comprobación de Enero de 2008 se observa que la cifra reportada no refleja el importe total de Caja y Bancos de \$ 9,724,26, por tal motivo se hace el reconocimiento de esta cantidad en el formato "IA-APN" corregido para entrega en forma impresa y en medio magnético.



Jacinto López Moreno A. C.
Agrupación Política Nacional

004

Saldo

Se corrige formato IA-APN Informe Anual en el recuadro III. Resumen, renglón Ingresos por la cantidad de \$ 9,294.26,

EGRESOS

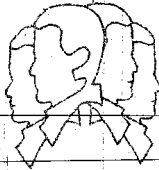
Gastos de Operación Ordinaria

Órganos Directivos de la Agrupación

En relación a la cuenta servicios personales en el que nos solicita la aclaración correspondiente a la forma de pago del personal que integran los órganos directivos, procedemos a comentar que los integrantes de esta Agrupación realizan una labor social, por lo que no se tiene contemplado renumerar con algún ingreso salarial la función que desempeñan, por tal motivo no existen registros contables, ni pólizas por este concepto.

Cuentas por Cobrar

Dentro de este rubro, tenemos saldos al 31 de diciembre de 2008 pendientes de recuperar por \$234,960.12, mismos que en el ejercicio de 2009 procederemos a recuperar y comprobar su correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlos en el informe anual correspondiente a este último.



Jacinto López Moreno A. C.
Emiliano Zapata # 103 Col. Portales, C.P. 03300 México, D.F. Tel: / Fax: 5672 9230/5672 9730. Correo Electrónico: jacintolopezmoreno@hotmail.com

Agrupación Política Nacional

Jacinto López Moreno A. C.
Agrupación Política Nacional

004

Pasivos

De la verificación a la cuenta de "Acreedores Diversos" en donde nos observan que mantenemos un saldo al 31 de diciembre de 2008 de \$29,335.00, mismo que proviene de ejercicios anteriores, por lo que les comentamos que dichos saldos son depósitos entregados en garantía para respaldar trabajos que realicen en nuestro nombre para evitar daños a terceros o trabajos mal elaborados, estos importes serán reintegrados a los acreedores en el ejercicio de 2009.

Documentación Complementaria

Con respecto a los puntos antes señalados, anexamos la siguiente documentación:

- Formato IA-APN Informe Anual impreso y en medio magnético.

Sin otro particular, esperando cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Jacinto López Moreno A.
Agrupación Política Nacional

C.P. TANIA GONZALEZ AGUILERA
RESPONSABLE DE LA INFORMACION FINANCIERA

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente
- C.c.p. Minutario.